Hordinario sanado 15 de Jullio 1713

En la Muy noble y Muy Leal Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de su Corte della sanado quinze de Jullio
mil setezientos y trece años los muy Ilustres señores Murcia se Juntaron a
Celebrar Cavildo hordinario como lo acostumbran, es a saver
Don Gar.a Bermudez de Arellano Cavallero del horden de Santiago
Corregidor desta Ziudad, Don Juan de Cordova Riquelme
Don Antonio talon, Don Franz.co Molina Almela, Don Joseph Gomez
de la Calle, Don Alfonso de torres, Don Pedro de torres arellano
y don Pedro Joseph molina Regidores

Sefendo Patrizio serrano Juan de serio, Jinez Lex. y Juan Diez
Roylen Jurados

Panaderos

El S.r D.n Pedro Joseph Molina Regidor Patron del posito a
quien se cometio el examen del m.l dado q. los panaderos en el
Cavildo antezedente expresaron las perdidas que se le ocasiona en dar el pan
a prezio de las catorze onzas por la mala calidad del trigo y gastos que
trae consigo, Dio quenta haverla Reconozido; y que en quanto a lo
que se proponen de los prezios del trigo, es zierto, que el de inferior
calidad lo compran a treinta y quatro R.s y el de mejor bondad a treinta
y zinco y treinta y seis R.s la fanega, y que esto es lo que mira a las
tasas; no tiene mas notizias q.
otras zircunstanzias que contiene su memorial; en cuya inteligenzia podra esta
las que le andado a los panaderos; en cuya inteligenzia podra esta
Ziudad Resolver lo que fuere servido = Y haviendolo oido la
Ziudad Resolver lo que fuese servido de lo remedio en esta Razon; y que los panaderos
sido largam.te Acordo se q. se ynpp.ca a su S.r el Corregidor
deres continuen a cumplim.to de su obligaz.on y su S.a el Corregidor
se sirva de mandarselo notificar, vaxo los aperzevim.tos de destierro y de
manera que tubiese por comvenien.te y que se dara la providenzia de su
blicarse si ay personas que quisieran amasar para q. lo hagan nom
brandolas por panaderos; y su S.a ofrezio hazer por su parte quantas
Diligenzias quepan en este punto q. el beneficio del pu.co

Entro el s.or D.n Simeon de Molina Regidor

Carta S.r Jurados #

Viose carta del s.r D.n Geronimo Zarandona R.or Procurador
de Cortes su fha en ella de ocho del corriente, en que da quenta del
estado en que se halla el litigio del acopio de los quinientos y seis, de llanes,
y que dar solizitando el despacho para la prohivizion de saca de granos,
y como es zierto el despacho que se le dijo havia ganado la parte